



INSTITUTO MÉXICO INGLÉS

REGLAMENTO ESCOLAR

TÍTULO I

Misión, Visión, Valores, Presentación y Aplicación

MISIÓN

Somos una Institución educativa exitosa y con valores, que brinda métodos de enseñanza y aprendizaje creativos e innovadores.

VISIÓN

Hacer niños y jóvenes felices y creativos que logran sus sueños.

VALORES

En el Instituto México Inglés nos guían los valores de compromiso, disciplina, respeto, honestidad, lealtad y felicidad.

PRESENTACIÓN

Instituto México Inglés ¡Haciendo niños felices desde 1990! Para lograrlo, constantemente buscamos transformarnos de acuerdo a las necesidades sociales y globales. Actualmente, hemos evolucionado y respondido a las características de esta nueva sociedad. Nuestros alumnos encuentran sentido en lo que aprenden y pueden vincularlo con su realidad y contexto, motivados por sus gustos, intereses y sueños, generan las habilidades, destrezas y aptitudes para integrarse exitosamente en sus siguientes niveles de estudio y posteriormente al mundo laboral.

APLICACIÓN

El presente REGLAMENTO es de carácter legal, su cumplimiento y observancia son de carácter obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto sin excepción alguna, ALUMNOS, COACHES (DOCENTES), PADRES DE FAMILIA, TUTORES, DIRECTIVOS y PERSONAL ADMINISTRATIVO, APOYO Y SEGURIDAD del INSTITUTO y es aplicable incluso en las actividades extraescolares y/o extracurriculares donde conjuntamente participen sus integrantes.

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares y el presente Reglamento Escolar, se entienden suscritos, aplicados e interpretados en su conjunto, al ser una unidad base de la relación jurídica, definida por la obligatoriedad e intangibilidad de los contratos regida por el Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo antes expuesto, LOS PADRES de cualquier alumno del INSTITUTO al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares, se entiende que manifiestan su absoluta conformidad, voluntaria suscripción y obligatoriedad del presente Reglamento.



TÍTULO II
DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
CAPÍTULO I
DERECHOS DE LOS PADRES

Artículo 1. Ser tratados con respeto y dignidad en el ámbito del colegio, así como respetados en su integridad física, moral y emocional, tal y como lo dispone: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en que México es parte, y por los demás ordenamientos jurídicos relacionados.

Artículo 2. Pertenecer y participar en la Asociación de Padres de Familia del colegio de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65, Fracción IV de la Ley General de Educación.

Artículo 3. Recibir información del desempeño escolar de su hijo a través de la boleta de evaluación interna y oficial según la periodicidad establecida por el colegio y la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4. Solicitar entrevistas con los profesores, coordinaciones y autoridades del colegio, para tratar asuntos relativos a su hijo y, recibir la asesoría correspondiente, previa cita, respetando las instancias conducentes.

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Artículo 5. Los padres y madres informarán al colegio sobre datos relacionados con sus hijos e hijas, que juzguen convenientes o necesarios, tales como situaciones de salud, de particulares, etc., y acudirán al mismo cada vez que el colegio necesite informes más amplios.

Por su parte, el Colegio empleará cuanto medio esté a su alcance, para poner a la familia al corriente de los progresos, deficiencias, comportamientos y actitudes de sus hijos e hijas. Estos medios (reportes disciplinarios, entrevistas, e informe de desempeño académico) exigen el apoyo y firma de compromiso por parte de los padres y madres, de lo contrario pierden toda eficacia en lograr el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

Artículo 6. Si se ha entendido el principio de unidad de criterio que debe regir las relaciones de la familia con la escuela, el padre o madre de familia considerará a los Coaches como colaboradores en quienes ha delegado su autoridad respecto a temas escolares.

Artículo 7. Tratar con respeto a todo el personal que labora en la Institución en toda circunstancia, y particularmente en los contactos directos, es indispensable, máxime cuando se hace frente al estudiante. Todo error cometido en este sentido por la familia disminuye la influencia de los Coaches, e incluso puede llegar a anularla completamente, comprometiendo así la acción del educador. Por este motivo, se pide respeto para las personas que componen el cuerpo magisterial y las indicaciones por ellas dadas a sus hijos e hijas.

Artículo 8. Llevar y recoger a sus hijos en el horario establecido de conformidad al nivel educativo al que pertenezca.

Artículo 9. Cualquier diferencia de criterio o aparente error cometido por el Coach, debe tratarse antes con la Coordinación Académica, con la certeza de que ésta, tomará todos los medios a su alcance para corregir los errores que hubiera y encontrar soluciones adecuadas.

Artículo 10. Para solicitar alguna cita, ya sea con la Coordinación o con la Dirección,



deberán acudir, contactar telefónicamente a la recepción y/o a sus respectivos correos electrónicos para que, en caso necesario ponga en contacto a padres o madres con la persona indicada y a una hora propicia para ello.

CAPÍTULO III DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 11. Ser respetados en su integridad física, moral y emocional, tal y como lo disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Tratados Internacionales en que México es parte, la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro País y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 12. Recibir clases que cumplan con las disposiciones y programas de estudio vigentes, consignados en la Ley General de Educación.

Artículo 13. Ser tratado con equidad y respeto, disfrutando en igualdad de condiciones, las oportunidades educativas que brinda el colegio.

Artículo 14. Expresar a sus compañeros, al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y de seguridad, sus argumentos, pensamientos y sentimientos, los cuales deberán ser escuchados, manteniendo en todo momento, un ambiente de diálogo, apertura y respeto; cuidando el lugar y la autoridad que cada uno ocupa dentro de la estructura del INSTITUTO.

Artículo 15. Tomar su refrigerio en los horarios y lugares establecidos para ello e incorporarse a las actividades que le correspondan, de acuerdo con sus horarios de clase.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 16. Asistir con constancia al INSTITUTO los días designados durante el Ciclo Escolar e ingresar puntualmente en el horario asignado de conformidad con el nivel educativo al que pertenezcan.

Artículo 17. Llevar todos los días útiles de trabajo, así como material de apoyo que se les solicite durante el ciclo escolar marcados con su nombre, grado y grupo.

Artículo 18. Colaborar en las actividades señaladas por el INSTITUTO mostrando buen comportamiento.

Artículo 19. Por ninguna circunstancia, los alumnos deberán permanecer en los corredores y patios en el tiempo de clases, ni se trasladarán a otro salón que no les corresponda. Los cambios de salón y/o espacios de estudio se realizarán de acuerdo con su horario de actividades.

Artículo 20. Se abstendrán de comer durante las clases. Se permitirá la ingesta de agua natural.

Artículo 21. Comportarse con sentido de responsabilidad, desarrollar su autonomía y disciplina en las actividades escolares con el apoyo de padres y madres de familia en este proceso.

Artículo 22. El estudio diario es indispensable, se recomienda que por lo menos asignen 45 minutos de la tarde para repasar el tema visto en clase de cada materia o para realizar las actividades asignadas en las licencias de Dreambox, Scholastic y Lectura Inteligente, además la formación de este hábito contribuye a preparar las evaluaciones y exámenes de certificación que se aplican en el Colegio. Con estas medidas se busca el sentido del



cumplimiento y responsabilidad en el trabajo.

Artículo 23. El estudiante realizará las POWER UPs (actividades en casa) que le servirán como introducción a un nuevo tema o para fortalecer algo visto en clase. Dichas actividades serán publicadas en el CLASS JOURNEY de la App de Knotion como To-dom o SeeSaw App y deberán realizarlas de acuerdo con las indicaciones recibidas.

Artículo 24. En caso de que los estudiantes se ausenten de clases, se contactará al Coach correspondiente por correo electrónico, para recibir instrucciones de la recuperación de las actividades.

TÍTULO III.

ASPECTOS FORMATIVOS

CAPÍTULO I

UNIFORME

Es importante que los alumnos asistan diariamente aseados y con el uniforme de Gala o de Educación Física completo dependiendo del día asignado.

Artículo 25. El uniforme Institucional de Gala consta de:

- Pantalón o falda de gala (kinder jumper), camisa, calceta azul marino, zapato negro y sueter.

Artículo 26. El uniforme Institucional de Educación Física y Jazz consiste en:

- Pants, short, leggings, falda short, playera, tenis deportivo, chamarra o sudadera.
- Ballet consta de leotardo, mallas, zapatilla, falda (deberá venir debajo del deportivo).

Las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno para que las pueda reconocer fácilmente ya que el Colegio no se hace responsable por pérdidas. Durante el ciclo escolar las pertenencias no recuperadas por padres de familia y/o alumnos, serán donadas en cuatro periodos: noviembre, febrero, mayo y julio.

Artículo 27. En invierno, el alumnado debe presentarse con el uniforme correspondiente y la chamarra de invierno.

Artículo 28. En cualquier actividad escolar o extraescolar se deberán portar las prendas del uniforme completas y como corresponden ya que es parte primordial de la presentación de los alumnos. Su incumplimiento repercutirá como falta de disciplina.

Vigilar que la pretina del pantalón y pants de Educación Física esté puesto a la altura de la cintura.

Artículo 29. El alumnado debe presentarse con el cabello arreglado y permitiéndole una adecuada visión (frente descubierta). En ambos casos no está permitido el uso de tintes, decoloraciones o extensiones.

Artículo 30. Las uñas deberán estar siempre cortas y al natural.

Artículo 31. Los alumnos podrán venir con ropa de calle cuando las autoridades escolares lo indiquen. No se permiten tops, crop top (playeras ombligueras), pantalones rotos, short licra, tenis-patin o sandalias.

CAPÍTULO II

ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETARDOS

Artículo 32. El horario de entrada a Kinder es 9:00 horas, Primaria 8:00 horas y Secundaria 7:30 horas, con tolerancia únicamente de 10 minutos.

Artículo 33. A partir de 10 minutos de la hora de entrada del nivel, se cerrará la puerta y ya no se permitirá el acceso a los alumnos. En el caso de algún imprevisto y previa llamada



telefónica por parte del padre de familia, cuando por lo menos 10 minutos antes de la hora de su entrada, se les permitirá el acceso al Colegio quedando evidencia de retardo en su expediente. Este último aspecto no deberá ser una constante.

Artículo 34. El horario de salida de Kinder es 13:30 horas, Primaria 13:50 horas y Secundaria 14:45 horas.

Artículo 35. Los alumnos que no sean recogidos a la salida, a más tardar a las 15:00 horas y no estén inscritos en IMI Club (horario extendido), serán resguardados en “Estancia” con un costo de \$50 pesos de retraso (cincuenta pesos 00/100 M. N.) por cada media hora de que serán cargados en la plataforma de Mattilda.

Artículo 36. Cuando los padres de familia – por alguna necesidad – autoricen a algún familiar o amistad que recoja a su(s) hijo(s), deberá dar aviso por escrito, en recepción, telefónicamente y/o vía WhatsApp a su coordinación correspondiente, enviando la identificación de la persona, ésta deberá presentar su identificación oficial. Se entregará al alumno un pase de salida, el cual será presentado al personal de guardia. Por seguridad no habrá excepciones.

Artículo 37. En caso de que algún alumno(a) se ausente ya sea por algún motivo ajeno a la salud, es necesario enviar un mensaje por escrito, llamada telefónica o correo electrónico a la coordinación del nivel. Este deberá ser enviado a más tardar al siguiente día hábil de la ausencia. Se justifica la falta, más no se omite el trabajo realizado, este deberá ser entregado en el tiempo acordado con el Coach o Coordinador.

Artículo 38. En caso de ausentarse en fechas de exámenes de certificación por enfermedad o alguna causa extraordinaria, el alumno podrá presentarlo(s) en una fecha posterior de dicha ausencia cuando así lo permita la plataforma, de lo contrario, se perderá el acceso a dicha certificación.

Artículo 39. Si el motivo de las ausencias es por alguna enfermedad o como prevención de contagio, lo cual puede requerir aislamiento, se determinará la calificación del trimestre tomando en cuenta las evaluaciones realizadas previo a su enfermedad. Será indispensable presentar justificante y alta médica para que el alumno(a) se incorpore a sus labores académicas.

TÍTULO IV ASPECTOS ACADÉMICOS CAPÍTULO I

POWER UP Y ÚTILES ESCOLARES

Artículo 40. El alumno deberá subir sus actividades en tiempo y forma en la sesión, actividad y paso correspondiente, tomando en cuenta la calidad del trabajo (limpieza y ortografía) y fotografía (enfocada y encuadrada).

Artículo 41. Se informará a los padres de familia del incumplimiento de éstos mediante la aplicación de Kn-Guardian. Revisar la boleta interna parcial o total del reto y los DASHBOARD (Estadísticas de Dreambox, Lectura Inteligente, Scholastic, etc.) cada lunes.

Artículo 42. La aplicación de SEESAW es un medio de comunicación entre Coaches, Alumnos y Padres de familia por lo que su consulta diaria es importante.

Artículo 43. Los alumnos y padres de familia deberán revisar que la mochila contenga el material de trabajo (iPad 100% cargada, cuadernos, lápices, libros, etc.). Es importante fomentar en casa y colegio la conciencia para su cuidado y buen uso.

Artículo 44. El cuidado del material de la escuela es responsabilidad de los alumnos así como el respeto a los materiales escolares de sus compañeros de clase. Cualquier daño



causado a estos, deberá ser recuperado por el padre de familia del alumno que provocó el deterioro.

Artículo 45. Una vez iniciadas las clases, no se permitirá la entrega de tareas y útiles olvidados en casa; de igual manera, no se permitirá al alumno salir de su clase para conseguirlos.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN

Artículo 46. Los boletas internas parciales del reto se publicarán cada lunes en la App de KN-GUARDIAN y las calificaciones SEP de los alumnos se publicarán trimestralmente en la App de SEESAW y éstas serán el resultado de tomar en cuenta:

- 50% evaluación formativa y sumativa (To-do y Licencias).
- 50% evaluación de interactivos.

Artículo 47. La evaluación será considerada bajo la taxonomía de Robert Marzano en Escala Base 4:

- Nivel 4: Óptimo (8.7 o 10)
- Nivel 3: Adecuado (7.2 al 8.6)
- Nivel 2: En Proceso (6.1 al 7.1)
- Nivel 1: Inicial (5.1 al 6)
- Nivel 0: No hay evidencia de aprendizaje (0 al 5)
- NP: No presentó o ausencia no justificada (cero)
- AJ: Ausencia justificada (acordar con el Coach o Coordinador el tiempo de entrega de las actividades pendientes).

TÍTULO V ASPECTOS MÉDICOS CAPÍTULO I. SALUD

Artículo 48. Es de vital importancia para la salud de los Alumnos que LOS PADRES entreguen su ficha médica de salud debidamente requisitada y firmada. Este documento está contemplado en las disposiciones legales que marca al respecto la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Artículo 49. El alumno no deberá presentarse enfermo, en caso de que esto suceda o que enfermara durante la jornada escolar, se le solicitará a sus Padres que vengan a recogerlo de inmediato.

Artículo 50. Cuando el alumno se ausente por alguna situación de salud, se deberá enviar copia de receta médica o justificante escrito por parte de padres de familia a su Coach titular y al correo electrónico del Coordinador del nivel.

CAPÍTULO II SERVICIO MÉDICO ESCOLAR

Artículo 51. En caso de enfermedad o algún accidente, se notificará al padre de familia o a los teléfonos de emergencia que el padre o madre de familia registró.

Artículo 52. Se deberá presentar la ficha médica del alumno al Coordinador de nivel, durante la primera semana del curso escolar. En caso de existir alguna enfermedad crónica, condición neurológica, psicológica o impedimento físico para realizar actividades escolares, deberá traer un informe médico reciente, desde el inicio del curso o cuando se produzca el



impedimento, con el objeto de avalar su condición para que su desempeño académico no demerite.

CAPÍTULO III EMERGENCIA MÉDICA

Artículo 53. En caso de presentarse alguna emergencia médica el alumno será trasladado al hospital más cercano de conformidad con la póliza de seguro, acompañado en todo momento por el personal del Colegio y, se notificará de inmediato a los padres del alumno; en caso de que el alumno, por razones de emergencia, deba ser trasladado en un vehículo particular, los padres autorizan en el presente, dicha acción y deslinda al Instituto México Inglés de toda responsabilidad. El alumno podrá ser trasladado a un hospital público cuando su vida corra peligro.

CAPÍTULO IV ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, ALERGIAS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Artículo 54. Cuando un alumno padezca una enfermedad categorizada por la Secretaría de Salud como contagiosa, el Colegio tomará todas las medidas pertinentes para proteger a la Comunidad Escolar, utilizando para ello las guías y procedimientos dictados y recomendados por la Secretaría de Salud. En el caso de un acontecimiento de esta naturaleza con cualquiera de los alumnos, se pedirá a los respectivos padres, pasar al Colegio a recoger al alumno y de ser procedente con los protocolos previstos por la Secretaría de Salud.

Artículo 55. En caso de presentar alguna alergia durante el horario escolar, se avisará a los padres para que tomen las decisiones adecuadas y correspondientes. Si a criterio del colegio la reacción alérgica fuera severa, el alumno será trasladado al Hospital más cercano.

Artículo 56. Los alumnos no podrán suministrarse por sí mismos medicamentos salvo que el padre de familia lo autorice por escrito a la Coordinación correspondiente.

TÍTULO VI ASPECTOS DISCIPLINARIOS CAPÍTULO I DISCIPLINA

Con el propósito de fomentar en nuestros alumnos un clima escolar propio para su aprendizaje, es necesario que en colaboración con la familia se refuerce y observe lo siguiente:

Artículo 57. Los alumnos deberán respetar a sus compañeros y a todo el personal que labora en la Institución, tanto dentro del Colegio como en actividades especiales que se organizan fuera de él (visitas, paseos, etc.).

Artículo 58. Se prohíbe cualquier forma de acoso, intimidación, burla o insulto hacia otro alumno.

Artículo 59. Los juegos o actividades que involucren violencia física o puedan causar daño físico o emocional a otros alumnos están estrictamente prohibidos. Esto incluye empujones, golpes, patadas, mordidas o cualquier otra acción violenta.

Artículo 60. Cada alumno merece ser llamado por su nombre correctamente y sin el uso de apodosos que puedan ser hirientes o denigrantes.



Artículo 61. El Colegio se reserva el derecho de hacer revisiones ocasionales de las mochilas de los alumnos, con el fin de vigilar que no traigan objetos que atenten contra la seguridad de los estudiantes.

Artículo 62. Para mejorar la convivencia y formación de hábitos en nuestros alumnos es necesario:

- Evitar que el alumno coma dentro del aula fuera del horario asignado (receso). Sólo se permite beber agua natural.
- Queda prohibido traer artículos de valor. El Colegio se deslinda de toda responsabilidad en caso de extravío.
- Queda prohibido comprar comida por plataformas de entrega a domicilio. En caso de que un alumno solicite el servicio, no se le permitirá el ingreso del producto solicitado al colegio.
- No se permite traer objetos o impresos (revistas, folletos, etc.) con contenidos no adecuados a su madurez, desarrollo humano y valores universales.

Artículo 63. El uso de redes sociales -como Facebook, Whatsapp, Tik tok, Instagram u otras- está prohibido dentro de los horarios del Colegio; sin embargo si los alumnos hacen uso de las mismas fuera del horario escolar y se generan conflictos, será responsabilidad directa de los padres de familia.

Artículo 64. Será responsabilidad de toda nuestra comunidad educativa (alumnos, docentes y personal en general) el conservar limpias y con buena imagen las instalaciones de la Institución. Por ningún motivo se permitirá que los alumnos pinten paredes de pasillos o salones, puertas, escritorios, etc.

Las faltas de conducta serán consideradas por el Reglamento de Conducta de la Secretaría de Educación Jalisco y se emitirá una sanción dando informe por escrito al supervisor de la Zona Escolar.

CAPÍTULO II

CONSECUENCIAS – MATRÍCULA CONDICIONADA

Artículo 65. Si un alumno no logra alcanzar los estándares académicos mínimos, tiene problemas disciplinarios repetidamente, y/o ausencias o retardos excesivos, entrará en el sistema de apoyo de Matrícula Condicionada, el cual consta de tres etapas:

1. **Alerta temprana.** Esta etapa puede activarse en cualquier momento durante el ciclo escolar cuando existe preocupación respecto a la actuación académica y/o de conducta del alumno. El alumno y sus padres serán notificados mediante una cita que establecerá un plan de acción, se redactará y firmará quedando en el archivo del estudiante. Se establecerá un periodo de tiempo y acciones concretas para que la familia aplique efectivamente dicho plan y demostrar un cambio importante según lo establecido. Si el alumno modifica exitosamente su actuación académica y/o conducta, se le eliminará del estatus de alerta temprana. El plan de acción se desarrollará basado en cada caso particular y pudiera requerirse que el alumno reciba tutoría externa a la escuela o consultoría profesional. Es responsabilidad de la familia del alumno apegarse al plan de acción y mantener comunicación con la dirección académica sobre los avances de apoyo externo del alumno.
2. **Matrícula condicionada.** Si por el contrario, el alumno no tiene éxito en modificar su actuación académica y/o su conducta, una vez acumulando tres reportes



académicos y/o de conducta, será acreedor a una suspensión de dos días e ingresará en la segunda etapa del sistema de apoyo escolar: Matrícula Condicionada y se presentará la carta de Matrícula Condicionada al área administrativa. Si el alumno logró modificar exitosamente su actuación académica y/o su conducta como se definió en la carta de Matrícula Condicionada, será eliminado del sistema de apoyo del área administrativa y académica.

3. **Cambio de colegio.** Por el contrario, si el alumno no tuvo éxito en lograr estos cambios, no se le permitirá reinscribirse en el colegio para el siguiente ciclo escolar y/o se solicitará el cambio inmediato de colegio si así lo determina el Director General.

Un estudiante puede ser identificado como en Alerta temprana o con Matrícula Condicionada en más de una ocasión durante su vida académica en IMI. Sin embargo, un alumno a quien se coloca en Matrícula Condicionada dos veces en el mismo nivel académico, se le permitirá terminar el ciclo escolar pero no se le permitirá reinscribirse para el siguiente ciclo.

Artículo 66. No está permitido traer al Colegio celulares, smartwatch (solo se permitirá con recomendación médica por escrito), videojuegos u objetos peligrosos. De detectarse se les recogerá y quedará en resguardo en la Coordinación hasta que el padre de familia envíe una carta solicitando se le devuelva con el compromiso de supervisar que no se repita esta falta.

TÍTULO VII

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

PAGOS Y CUOTAS

Artículo 67. En lo referente a pagos y cuotas que los padres o madres de familia deben cubrir por el servicio que se presta, la institución respetará las disposiciones que se deriven del Acuerdo de Voluntades de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 68. Referente al pago de las colegiaturas deberán apegarse al Reglamento Administrativo del Ciclo Escolar.

Artículo 69. En caso de que el padre o madre de familia requieran dar de baja al estudiante, deberán notificar al Colegio por escrito. De lo contrario, sus ausencias se tomarán como faltas y las cuotas correspondientes seguirán formando un saldo a pagar a cargo de la cuenta del estudiante.

Las aclaraciones de este tipo se deben realizar en las oficinas administrativas.

Nombre y firma de la madre/padre o tutor

Nombre del alumno

Fecha _____